



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

**SAN PEDRO DE ATACAMA, MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2024  
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01414/2024**

**VISTO:**

1. Lo dispuesto en la Sentencia de Escrutinio y Calificación de la elección de Alcalde la comuna de San Pedro de Atacama, de fecha 23 de Junio de 2021 y el acta de proclamación del tribunal electoral regional de fecha 24 de Junio de 2021.
2. Lo dispuesto en el Decreto Exento N°1604/2021 con fecha 29 de junio de 2021 en el que se deja constancia que don Justo Zuleta Santander asume el cargo de Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, a contar del 28 de junio de 2021.
3. Lo dispuesto en el Decreto Exento N°1913/2021 de fecha 29 de julio de 2021, en el cual se establece la subrogancia del señor Alcalde.
4. Lo dispuesto en el Decreto Registro N°48/2023 de fecha 18 de enero de 2023 que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal.
5. Lo dispuesto en el Decreto Registro N°1435/2022 de fecha 02 de septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque.
6. Lo dispuesto en el Decreto Registro N°49/2023 de fecha 18 de enero de 2023 que nombra a doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control.
7. Lo dispuesto en el Decreto Exento N°255/2024 de fecha 26 de enero de 2024 que instituye que, a contar de la fecha de toma de acuerdo del Concejo Municipal, vale decir, 09 de enero de 2024, en caso de ausencia del Director titular o del profesional que tenga asignado su desempeño a esta unidad municipal, el siguiente orden de procedencia, en la subrogancia del cargo Director de Control, grado 6° E.M.R. de la Municipalidad de San Pedro de Atacama.
8. Lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales".
9. La Resolución N° 07/2019 de la Contraloría General de la República y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
10. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N° 234/2024, de fecha 23 de febrero de 2024, en torno a la suscripción del Contrato con fecha 05 de febrero de 2024 entre la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama y Doña Daniela Andrea del Pilar Rodríguez Barboza, Cedula de Identidad N° 20.093.837-2, con una vigencia desde el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.
11. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°1216/2024 de fecha 23 de abril de 2024, el cual dictamina la aplicación de multa por incumplimiento de productos solicitados en el mes de marzo de 2024.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 23 de abril de 2024 se dictó decreto exento n°1216 que ordena el pago de servicios a doña Daniela Andrea del Pilar Rodríguez Barboza, cedula de identidad N° 20.093.837-2 con la aplicación de un 5% de multa según la cláusula séptimo del Contrato de Prestaciones de Servicios por incumplimiento "En caso de que la prestadora incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, se aplicarán multas que se calcularán como un porcentaje del monto total mensual de la Prestación de Servicios afectados. El porcentaje de la multa se determinará según la gravedad y la naturaleza del incumplimiento" según detalla el documento que dio origen al presente acto administrativo.

2.- Que, existe la necesidad de rectificar error de tipificación en decreto exento N°1216. Por lo que se deja expresamente establecido que no se irroga bajo ninguna circunstancia la calidad de empleado o trabajador dependiente, ni funcionario de la Municipalidad de San Pedro de Atacama a la prestadora, por lo que no existe vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, lo estipulado en la suscripción de su contrato de fecha 05 de febrero de 2024.

**DECRETO:**

1. **RECTIFIQUESE**, el Decreto Exento N°1216 de fecha 23 de abril de 2024, en el punto 7 de los "considerando", el que describe la notificación de la prestadora de servicios, como se detalla a continuación:

**DONDE DICE:**

“Que, con fecha 04 de abril se notifica a Daniela Andrea del Pilar Rodríguez Barboza mediante correo electrónico el incumplimiento y la aplicación del descuento de 5% a su remuneración bruta, quién acusa recibo conforme de la situación y presenta su boleta de prestación de servicios de acuerdo a la retención designada”

**DEBE DECIR:**

“Que, con fecha 04 de abril se notifica a Daniela Andrea del Pilar Rodríguez Barboza mediante correo electrónico con el incumplimiento y la aplicación del descuento de 5% del monto total asignado para el pago de servicio bajo contrato, quién acusa recibo conforme de la situación y presenta su boleta de prestación de servicios de acuerdo a la retención designada.”

2. **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO**, las Direcciones y/o Departamentos Municipales, para los trámites legales correspondientes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**ROXANA ARANDA CARU**  
Secretario Municipal



**JUSTO ZULETA SANTANDER**  
Alcalde

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
DECRETO N° 1216	Digital	<a href="#">Ver</a>		

JZS/DAC/SCM/EPG

**Distribución:**

ELIZABETH GARCIA SANDON funcionario departamento de gestión de personal  
CLAUDIA GONZALEZ RODRIGUEZ jefe de personal departamento de gestión de personal  
JOHANAN VILCHES LILLO funcionario departamento de gestión de personal  
BORIS SOSA CRUZ funcionario departamento de gestión de personal  
SERGIO CERDA MOLINA director dirección de desarrollo comunitario  
SUYIN HIP SÁNCHEZ secretaria dirección de desarrollo comunitario  
CAROLE PEREZ RUBILAR profesional secretaría municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=21590620&hash=94efd>